

Informe secretarial. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. **2019-00096**, informando que con fecha 24 de octubre de 2019 se notificó el CURADOR AD LITEM designado en auto de fecha 4 de octubre de 2019. Al igual que en términos contesto la demanda la demandada PORVENIR SA (folios 117-160, como también a folios 161 reposa contestación de la demanda efectuada por el auxiliar de la justicia. Se allegó a folios 165 a 166 constancias del edicto emplazatorio. No corrieron términos los días 2 y 3 de octubre de 2019 por paro judicial y 18 de octubre de 2019 por fuerza mayor debido al cierre del edificio Nemqueteba por daños en la infraestructura del acueducto.

Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622 y PCSJA20-11629.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con CC 79.985.203 Y T.P 115849 CSS, como apoderado de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido en Certificado de Cámara y comercio obrante a folios 158 a 160 del plenario.

Por otra parte, se advierte que en las actuaciones surtidas obra acta de notificación de fecha 24 de octubre de 2019, por la se notificó al curador Ad litem designado para la demandada PORVENIR SA, entidad que procedió mediante apoderado judicial a dar contestación de la demanda antes que el auxiliar de la justicia lo hubiera efectuado, situación que conlleva a **relevar del cargo** de CURADOR AD LITEM al doctor Víctor Eduardo Duque Saavedra y por consiguiente no se le dará valor probatorio a la contestación de demanda por él efectuada a folios 161 a 164.

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, atendiendo a que cumple lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de este extremo pasivo.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **Jueves diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo á través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado: **"Unirse a reunión de Microsoft Teams"**.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales: https://etbcsj_my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaaZ8qvPOZFFtckmkBzZ8OEBceA5MVEUgcaM7xB7GleAFg?e=chfP2u).

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de octubre de 2020

Por ESTADO N° 73 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria**

Rarr